

**ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE URBANISMO (GRUPO MECES 3) DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024 (BASES Y CONVOCATORIA: BOE 31/12/2024)**

**1. Examen y resolución de las alegaciones en relación con el examen de la fase de oposición.**

El día 1 de julio de 2025 este tribunal publicó en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Vigo (en adelante, CZFV) la plantilla de respuestas correctas del examen único de la fase de oposición del proceso selectivo. El día 2 de julio de 2025 este órgano publicó en el mismo lugar las puntuaciones provisionales del examen y dispuso, de conformidad con las bases, un período de alegaciones de 10 días hábiles a contar desde la publicación del acuerdo.

El día 16 de julio de 2025, doña Esther Sánchez del Cueto Losada presentó un escrito por el cual solicita:

- Que se anule la pregunta 30 de la prueba porque su contenido versa sobre la Ley Orgánica 2/1997, de 19 de junio, reguladora de la cláusula de conciencia de los profesionales de la información y esta no forma parte del temario publicado con la convocatoria
- Que se anule la pregunta 31 porque existe un error en la norma citada en el enunciado: se pregunta el régimen de recursos del informe de impacto ambiental (Ley 21/2023, de 9 de diciembre), y la norma reguladora es la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental.

Tras analizar las alegaciones, este tribunal concluye que procede estimar la alegación a la pregunta 30 por el motivo indicado por la candidata y, en consecuencia, anular la pregunta 30 del examen tipo test y su sustitución por la primera pregunta de reserva.

En relación con la pregunta 31, a pesar de que resulta evidente la errata en el contexto del enunciado, pues el régimen de recursos del informe de impacto ambiental se regula con carácter general en la vigente Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el tribunal decide anular esta pregunta porque puede haber inducido a error. En consecuencia, se anula también la pregunta 31 y se sustituye por la segunda pregunta de reserva, esto es, la 62.

**2. Puntuaciones definitivas del examen única de la fase de oposición**

	<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>	<b>Calificación</b>
1.	COSTAS VILA	OSCAR	NO PRESENTADO
2.	LORENZO OUTON	MARIA ASUNCION	NO PRESENTADA
3.	PIÑEIRO GONDAR	BEATRIZ	32,00
4.	SANCHEZ MANTILLA	JOSE MARIA	40,25
5.	SANCHEZ DEL CUETO LOSADA	ESTHER	34,00
6.	SUAREZ PERTIERRA	ISIDRO	NO APTO

Este acuerdo tiene carácter de acto de trámite cualificado y contra él podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano de selección que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Firmado electrónicamente, en la fecha que figura en la firma digital, por la Presidenta del tribunal calificador, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, según lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.